

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 – 00283

En atención a lo manifestado en el escrito allegado por el apoderado judicial del ejecutante, **Scotiabank Colpatría S.A.**, a través de correo electrónico allegado el pasado 29 de marzo de 2023, que obra en archivo No. 14, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del, el Despacho, **DISPONE:**

- 1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, MAYOR CUANTÍA, promovido por **Scotiabank Colpatría S.A.**, en contra del demandado **Fernando Ignacio Gómez Fernández**, por el pago de las cuotas en mora contenidas en la obligación incorporada en el Pagaré No. 204119065423. Según lo deprecó el togado, tal y como está documentado en el plenario.
- 2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiése de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose y/o entrega de los documentos base de esta acción, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital. Déjense las constancias y registro de rigor.
- 5.- Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 035 hoy 31 de marzo de 2023.</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SAINAS Secretario</p>
--